

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
4/09/2018	20189030415821 ✓	2383353171	GIAM	DIRECCION ERRADA
31/08/2018	20189030413781 ✓	2383327137	GIAM	DIRECCION ERRADA
31/08/2018	20189030413931 ✓	2383327122	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/09/2018	20189030415321 ✓	2383359315	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/09/2018	20189030415511 ✓	2383359316	GIAM	DIRECCION ERRADA
3/09/2018	20189030413911 ✓	2383344036	GIAM	NO RESIDE
4/09/2018	20189030415461 ✓	2383353180	GIAM	DESCONOCIDO
3/09/2018	20189030413851 ✓	2383344038	GIAM	DESCONOCIDO
3/09/2018	20189030413871 ✓	2383344039	GIAM	NO RESIDE
5/09/2018	20189030415931 ✓	2383359317	GIAM	CERRADO
4/09/2018	20189030414621 ✓	2383353178	GIAM	CERRADO
3/09/2018	20189030414731 ✓	2383344022	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/09/2018	20189030415731 ✓	2383359333	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/09/2018	20189030416161 ✓	2383359327	GIAM	DIRECCION ERRADA
31/08/2018	20189030413951 ✓	2383327124	GIAM	DESCONOCIDO
31/08/2018	20189030413761 ✓	2383327135	GIAM	NO RESIDE
4/09/2018	20189030414541 ✓	2383353137	GIAM	NO RESIDE
5/09/2018	20189030415901 ✓	2383359322	GIAM	CERRADO
31/08/2018	20189030414331 ✓	2383327139	GIAM	CERRADO
21/09/2018	20189030422641 ✓	854844316	GIAM	DIRECCION ERRADA
20/09/2018	20189030420461 ✓	854836864	GIAM	DIRECCION ERRADA
21/09/2018	20189030422301 ✓	854844315	GIAM	NO RESIDE
18/09/2018	20189030419941 ✓	350330507	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/09/2018	20189030420481 ✓	350330475	GIAM	NO RESIDE
21/09/2018	20189030422351 ✓	350332106	GIAM	DIRECCION ERRADA
21/09/2018	20189030423771 ✓	350332146	GIAM	NO RESIDE
21/09/2018	20189030423751 ✓	350332147	GIAM	NO RESIDE
26/09/2018	20189030425101 ✓	350333672	GIAM	DESCONOCIDO
13/09/2018	20189030418621 ✓	350329098	GIAM	DESCONOCIDO
14/09/2018	20189030419231 ✓	350329305	GIAM	DIRECCION ERRADO
14/09/2018	20189030419241 ✓	350329298	GIAM	NO RESIDE
1/10/2018	20189030427711 ✓ <i>Andrea Pulgarin cc 1057584180 609</i>	350335074	GIAM	DIRECCION ERRADA
21/09/2018	20189030422681 ✓	350332117	GIAM	DIRECCION ERRADA

21/09/2018	20189030422661 ✓	350332123	GIAM	CERRADO
26/09/2018	20189030425131 ✓	350333675	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030424211 ✓	350333691	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030425141 ✓	350333676	GIAM	DESCONOCIDO
24/09/2018	20189030422821 ✓	350332654	GIAM	DIRECCION ERRADA
19/09/2018	20189030421631 ✓	350331174	GIAM	NO RESIDE
18/09/2018	20189030421341 ✓	350330482	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/09/2018	20189030420371 ✓	350330472	GIAM	NO RESIDE
18/09/2018	20189030420231 ✓	350330468	GIAM	NO RESIDE
18/09/2018	20189030419931 ✓	350330506	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030424191 ✓	350333688	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/09/2018	20189030424881 ✓	350333679	GIAM	DESCONOCIDO
26/09/2018	20189030424201 ✓	350333687	GIAM	DIRECCION ERRADA
12/09/2018	20189030419601 ✓	350328696	GIAM	DIRECCION ERRADA
18/09/2018	20189030420251 ✓	350330469	GIAM	DIRECCION ERRADA
24/09/2018	20189030422831 ✓	350332653	GIAM	DIRECCION ERRADA
19/09/2018	20189030421611 ✓	350331172	GIAM	DESCONOCIDO
14/09/2018	20189030419631 ✓	350329297	GIAM	NO RESIDE
12/09/2018	20189030418171 ✓	350328687	GIAM	DIRECCION ERRADA
12/09/2018	20189030417731 ✓	350328652	GIAM	DIRECCION ERRADA
14/09/2018	20189030419701 ✓	350329302	GIAM	DESCONOCIDO

FECHA DE ELABORACION	23/10/2018	RECIBE:
OBSERVACIONES		



Radicado ANM No: 20189030415821

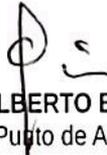
Nobsa, 03-09-2018 15:36 PM

Señora:  
**TERESA DE JESÚS GAITÁN RINCÓN**  
Querellante Amparo Administrativo 043-2018  
Titular Minera Contrato de Concesión 01184-15  
Vereda San José Porvenir Km 7 vía Corrales (Boyacá)  
Colombia

Asunto: << Notificación Diligencia de Reconocimiento de Área Amparo Administrativo No. 043- 2018;  
Contrato de Concesión No. 01184-15>>

Por medio de la presente, y en su calidad de titular minera del Contrato de Concesión No. 01184-15, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido Auto PARN No. 1109 del 08 de agosto de 2018, dentro del cual, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento del área, señalada en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el día doce (12) de septiembre de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m).

Cordialmente,



**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: <<Un (1) folio>>  
Copia: No aplica  
Elaboró: Amanda Judith Moreno Bernal/ Abogada PARN   
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 03-09-2018 15:31 PM  
Número de radicado que responde: <<No aplica>>  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente 01184-15 y Amparo Administrativo 043-2018

Appreciado(a) Cliente:  
**TERESA DE JESUS GAITAN**

**VEREDA SAN JOSE DE PORVENIR KM 7 VIA CORRALES-**

CORRALES  
BOYACA      OP: 357832  
Zona: -15260  
Remite: 201809090018  
Destinatario: BOYACA  
Oficina: BOGOTA - 0410912018 10:55



Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

43

Observación:  Quien Entrega

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030415821

Producto: 341-01

Barrio: CORRALES

Municipio: CORRALES

Depto: BOYACA

Dirección: VEREDA SAN JOSE DE PORVENIR KM 7 Motivo Devolución: VIA CORRALES

Destinatario: TERESA DE JESUS GAITAN

Fecha Cda: 04/09/2018 10:55

Remite: CADENA

Planta Origen: BOGOTA

OP: 367852

Prioridad:  PM  NM  PM

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

Hora:  AM  PM

Nº:

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  ACO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:  URBANO EXPRESS  ZONA -15260

Reclamo:  Incongruencia

Quien Entrega:  Otros  Dirección errada

Observación:  No reclamado  Rehusado  Desconocido  Dirección errada

Otros



Corrier S.A. TEL: (57) 1 234 56 78 90 - www.corrier.com.co - Corrier es una empresa de logística y transporte de carga y pasajeros. © 2018



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

**AUTO PARN – 1109 del 08 de agosto de 2018**

**REFERENCIA:** AMPARO ADMINISTRATIVO No. 043 de 2018  
**QUERELLANTE:** TERESA DE JESÚS GAITÁN RINCÓN  
**QUERELLADO:** JOSÉ ANTONIO MERCHÁN  
**MINERAL:** ARCILLA  
**MUNICIPIO:** SOGAMOSO-BOYACÁ

**REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 105 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Que mediante radicado No. 20189030403182 del dos (02) de agosto de 2018, la señora TERESA DE JESÚS GAITÁN RINCÓN, en calidad de titular minera dentro del contrato de concesión No. 01184-15, presentó solicitud de amparo administrativo, en contra del señor JOSÉ ANTONIO MERCHÁN, por realizar trabajos de explotación minera no autorizados, manifestando entre otros, los siguientes argumentos (Folio 1 cuadernillo de amparo administrativo No. 043 de 2018):

- “(...)**1. Dentro del contrato de concesión legalmente constituido existe una franja de terreno al medio de propiedad del señor JOSÉ ANTONIO MERCHÁN.***
- 2. En ese predio no existe ninguna otra solicitud legal de explotación distinta a la que yo poseo.***
- 3. Al momento de realizar P.M.A y P.T.O de la concesión siempre manifestaron su intención de no explotar la arcilla en esa franja o lote en mención.***
- 4. Ahora han iniciado a explotar ese mineral; tanto así que ya existe un banco de explotación de aproximadamente 6.20 m, en una profundidad de 8 metros, tienen conformado un patio de operaciones y un patio de secado. (...).”***

Que una vez revisada la solicitud allegada, puede establecerse que a pesar de no haber adjuntado copia del certificado de registro minero del título, en la revisión del expediente se puede evidenciar que se trata de un título activo y que efectivamente el querellante obra en calidad de titular dentro del contrato de concesión No. 1184-15, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.



Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día doce (12) de septiembre de 2018 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación de la parte querellante, y parte querellada, mediante aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, a cumplirse por parte de la Alcaldía Municipal de Sogamoso, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al Alcalde Municipal de Sogamoso para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde municipal de SOGAMOSO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la respectiva constancia de fijación del mismo, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere a la señora TERESA DE JESÚS GAITÁN RINCÓN, titular del Contrato de Concesión No. 01184-15, para que haga acompañamiento, por sí misma o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOGAMOSO, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTE: La señora TERESA DE JESÚS GAITÁN RINCÓN, en calidad de titular del Contrato de Contrato No. 1184-15 quien recibe notificación en la Vereda San José Porvenir Km 7 vía Corrales, Departamento de Boyacá. QUERELLADO: JOSÉ ANTONIO MERCHÁN; y en razón a que el querellante no indica la dirección en la cual el querellado recibirá notificaciones, se le notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Proyectó: Amanda Judith Moreno Bernal - ABOGADA VSC PARN *AM*



Radicado ANM No: 20189030413781

Nobsa, 28-08-2018 15:18 PM

Señor:

**ALIRIO ANTONIO GONZÁLEZ BARRERA**

E mail: gonzalezcesar343@gmail.com

Cel: 3213579735

Vereda Quebrada de Becerras

Duitama-Boyacá

**Asunto:** Alcance respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030407152 del 09 de agosto de 2018.

Respetado señor González:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, mediante la cual solicita se verifique si las licencias de explotación, identificadas con placas No. 00327-15 y 00706-15, cuentan con radicados sobre las prórrogas, es preciso recordarle, que el pasado 15 de mayo del año que avanza, se dio respuesta a su petición elevada bajo radicado 20189030367292 fechada 04 de mayo de 2018, cuya pretensión obedece a la misma que hoy nos ocupa, a través de nuestro oficio 20189030372401; una vez revisado el Sistema de Gestión Documental – SGD, se evidenció, una solicitud para el título No. 00706-15, radicada bajo el número 20179030052922 calendada 02 de agosto de 2017, por medio de la cual manifestaron “acogerse al derecho de Preferencia según lo normado en la resolución No 41265 del 27 de diciembre de 2016, proferida por el Ministerio de Minas y Energía. Dicha petición se tuvo por recibida por medio de oficio No. 20179030046211 del 08 de agosto de 2017.

Igualmente, por medio de radicado 2018030351642 calendada 03 de abril de 2018, se allegó solicitud de prórroga de la licencia de explotación No. 327-15.

Esperamos haber atendido su pedimento satisfactoriamente.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-08-2018 15:15 PM

Número de radicado que responde: 20189030407152

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 327-15 Y 706-15





Radicado ANM No: 20189030413931

Nobsa, 28-08-2018

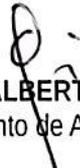
Señor:  
**CALIXTO VARGAS PARRA**  
Email: calixtovargas905@hotmail.com  
Teléfono: No aplica  
Celular: 311-4528466  
Dirección: Vereda El Mortiño  
País: Colombia  
Departamento: Boyacá  
Municipio: Socha

**Ref.:** Respuesta a la información presentada bajo radicado No 20189030412352 del 23 de agosto de 2018.

Respetado señor Vargas:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2018, se da por recibido, y en tal sentido, será incorporada al expediente No 01-024-96 a fin de ser evaluado técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado VSC PARN.   
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 28-08-2018  
Número de radicado que responde: 20189030412352  
Tipo de respuesta: Total  
Archivado en: Expediente 01-024-96

Appreciado(a) Cliente:  
**CALIXTO VARGAS**  
VEREDA EL MORTIÑO.

SOCHA  
BOYACA  
Zona: 151640    OP: 397468

Remite: CADENA - 90500018  
Origen: BOGOTA 31/08/2018 11:40

Producto: 341-01  
Depos: BOYACA  
Municipio: SOCHA  
Barrio: BOYACA

Remite: CADENA  
Fecha Cielo: 31/08/2018 11:40  
Destinatario: CALIXTO VARGAS  
Dirección: VEREDA EL MORTIÑO.



Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Observación: **NO PERMITE BAJO PUERTA**  
quien Entrega

Nombre o firma de quien recibe: 20189030413931

Productor: 341-01

Rehusado  
 Desconocido  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Motivo Devolución:  
 Rehusado  
 Desconocido  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

OP: 367468    Prioridad: BOGOTA  
Planta Origen: BOYACA

Remite: CADENA  
Fecha Cielo: 31/08/2018 11:40  
Destinatario: CALIXTO VARGAS  
Dirección: VEREDA EL MORTIÑO.

FECHA ENTREGA:  
 Incógnita  
 URBANO EXPRESS  
 ZONA - 151640

Reclamación:  
 Incógnita  
 URBANO EXPRESS



Cadencia S.A. - TEL: (01) 474 179 64 44 Ext. 345 - www.cadencia.com.co - Empresa líder en el sector de servicios de logística



Radicado ANM No: 20189030415321

Nobsa, 31-08-2018 12:56 PM

Señor:

**ALFONSO GONZALEZ TORRES**

Teléfono: 7455024

Dirección: Carrera 14 No. 3 - 11 Sur

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: TUNJA

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20189030412592 de fecha 24 de agosto de 2018. Licencia Especial de Explotación No. 15682.

En atención al contenido del escrito indicado en el asunto, me permito informarle que el expediente de su interés se encuentra asignado a un profesional del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, a efectos de resolver de fondo el trámite de cesión que indica en su comunicación, por lo que el escrito adjunto será objeto de pronunciamiento en el acto administrativo correspondiente.

De tal manera que agradecemos su comprensión al respecto y le informamos que en próximos días se le estará notificando al titular de la licencia que nos ocupa, así como a los terceros interesados, el pronunciamiento administrativo emitido sobre los trámites obrantes en el expediente, razón por la cual, se le recomienda estar atento a la decisión que expida la entidad sobre el particular.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 31-08-2018 12:06 PM

Número de radicado que responde: 20189030412592.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente 15682

**Apreciado(a) Cliente:**  
**ALFONSO GONZALEZ TORRES**  
CRA 14 3 11 SUR.

cadena courier

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

cadena courier



Reclamo:  Incongruencia

FECHA ENTREGA:

Mes:  ENÉ.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.  
Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  
 17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  
Hora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12 am pm  
N.P.

URBANO EXPRESS

ZONA NOZON9



Remite: CADENA  
Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32  
Destinatario: ALFONSO GONZALEZ TORRES  
Dirección: CRA 14 3 11 SUR.

OP: 368001 Planta Origen: BOGOTA

Barrio:  
Municipio: TUNJA  
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415321  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
Observación: \_\_\_\_\_  
Quien Entrega: \_\_\_\_\_

cadena courier  
TEL: (57) (4) 478 46 46 Ext. 136 www.cadena.com.co  
La marca utilizada es propiedad de la Cadena Courier de Colombia



Nobsa, 03-09-2018 09:46 AM

Señor:

**ALFONSO GONZALEZ TORRES**

**Teléfono:** 7455024

**Dirección:** Carrera 14 No. 3 - 11 Sur

**País:** COLOMBIA

**Departamento:** BOYACA

**Municipio:** TUNJA

Asunto: Respuesta a Oficio y Derecho de Petición radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20189030412582 de fecha 24 de agosto de 2018 y 20189030413462 de fecha 27 de agosto de 2018. Contrato de Concesión No. 1491-15.

En atención al contenido de los escritos indicados en el asunto, me permito informarle que el expediente de su interés se encuentra asignado a un profesional del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, a efectos de resolver de fondo el trámite de cesión que indica en su comunicación, por lo que los escritos adjuntos serán objeto de pronunciamiento en el acto administrativo correspondiente.

Ahora bien, resulta pertinente señalar, frente a sus peticiones en el sentido se le reconozca aprobada la cesión de derechos en virtud del acto administrativo presunto configurado mediante la Protocolización del Silencio Administrativo Positivo y por ende se inscriba dentro de los 15 días siguientes en el Registro Minero Nacional, la cesión de derechos del Contrato de Concesión No. 1491-15, que la figura de silencio administrativo se encuentra prevista en el artículo 84 del CPACA., que tenía su par en el artículo 41 del C.C.A., el cual establece:

*"Artículo 84. Silencio positivo. Solamente en los casos expresamente previstos en disposiciones legales especiales el silencio de la administración equivale a decisión positiva. Los términos para que se entienda producida la decisión positiva presunta comienzan a contarse a partir del día en que se presentó la petición o recurso. El acto positivo presunto podrá ser objeto de revocación directa en los términos de este Código."*

De manera que, sobre la solicitud de cesión de derechos en los términos del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, le generará la posibilidad al minero de recurrir al silencio administrativo positivo como forma de obtener el acto administrativo necesario para la inscripción en el Registro Minero. La condición que habilita la obtención del silencio administrativo positivo, de conformidad con la Ley 685 de 2001, se produce si durante el término de cuarenta y cinco (45) días, la Administración no ha hecho un pronunciamiento expreso de la misma. En armonía con lo anterior, el legislador estableció como requisito para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, que el titular minero se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que superados todos los requisitos del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, se dará lugar al silencio administrativo positivo.

En este sentido, también es de señalar que el silencio administrativo positivo, es una figura ampliamente estudiada en diversas oportunidades por el Consejo de Estado el cual ha señalado:

*"El reconocimiento del silencio administrativo positivo no puede ir en contra del ordenamiento jurídico, por*



Radicado ANM No: 20189030415511

tanto, no es posible reconocer actos presuntos que contradigan la ley o la Constitución.<sup>1</sup>  
 Tratándose del silencio administrativo positivo en la contratación estatal, para su configuración, además del mero transcurso del tiempo sin que la Administración se pronuncie, se requiere de los siguientes presupuestos: i) La solicitud debe presentarse durante la ejecución del contrato; ii) El peticionario, con su solicitud, debe aportar las pruebas necesarias que permitan deducir la obligación que se está reclamando; iii) No puede utilizarse esta figura para entender resueltas o definidas etapas contractuales que tienen un procedimiento especial en el estatuto contractual; iv) La petición debe referirse a un derecho constitutivo del contratista, preexistente a la solicitud y que requiera sólo la formalidad o declaración del contratante público. Lo anterior, toda vez que el silencio positivo no se puede construir sobre situaciones y relaciones jurídicas inexistentes; v) Lo pedido debe referirse a asuntos que requieran definirse en relación con la actividad contractual del contratista y no del contratante."<sup>2</sup>

Así las cosas, el silencio administrativo positivo es un mecanismo de sanción a la administración mas no un medio de consolidación de situaciones jurídicas irregulares a favor de quien lo ejerce, por lo tanto, en caso de encontrarse con una protocolización de un silencio administrativo positivo cuando el solicitante no cumple con los requisitos de un determinado trámite, la administración podrá discutir la legalidad del acto administrativo en sede judicial al considerar que el cedente y/o cesionario no cumplen con los requisitos señalados para tal fin, o en virtud de la presunción de legalidad que acompaña todo acto administrativo continuar el trámite respectivo, lo anterior teniendo en cuenta que la administración tiene como finalidad la explotación eficiente del recurso minero.

De tal manera, que la autoridad minera deberá pronunciarse en acto administrativo sobre el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 22 de la Ley 685 de 2001 y demás normas concordantes, por lo que agradecemos su comprensión al respecto y le informamos que en próximos días se le estará notificando al titular del contrato que nos ocupa, así como a los terceros interesados, el pronunciamiento administrativo emitido sobre los trámites obrantes en el expediente, razón por la cual, se le recomienda estar atento a la decisión que expida la entidad sobre el particular.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Not

Anexos: "0".  
 Copia: "No aplica".  
 Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA  
 Revisó: "No aplica".  
 Fecha de elaboración: 03-09-2018 07:55 AM  
 Número de radicado que responde: 20189030412582 y 2018903  
 Tipo de Respuesta: Total  
 Archivado en: Expediente 1491-15

<sup>1</sup> Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 11 de diciembre de 2014. <sup>2</sup> Consejo de Estado. Sentencia del 12 de diciembre de 2014. Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No.

<http://www.anm.gov.co> Emi

**cadena courier**

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

URBANO EXPRESS

Remite:  Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONg

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12 am pm

Remite: CADENA OP: 368001 Prioridad:  
 Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: ALFONSO GONZALEZ TORRES  
 Dirección: CRA 14 3 11 SUR-

Barrio:  
 Municipio: TUNJA  
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Observación: **NO PERMITE BAJO PUERTA**

Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:  
**ALFONSO GONZALEZ TORRES**  
 CRA 14 3 11 SUR-  
 TUNJA  
 BOYACA  
 Zona: NOZONg OP: 368001  
 Remite: CADENA - 900500018  
 Origen: BOGOTA 05/09/2018 11:32  
 Cadena S.A. Tel: (571) 734 64 64 Fax: 734 64 64



Radicado ANM No: 20189030413911

Nobsa, 28-08-2018 16:31 PM

Señor:  
**JORGE FONSECA ALBA**  
Calle 21 No. 8-90  
Tunja-Boyacá

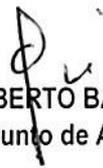
**Asunto:** <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales. Radicado No. KIH-09152X>>

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que actualmente el Punto de Atención Regional Nobsa está adelantando el proceso de liquidación de contratos de concesión, mediante el presente oficio se le requiere al titular de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato suscrito, la manifestación ante la autoridad minera, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.

Por lo anterior, se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio para que radique ante el Punto de Atención Regional Nobsa la documentación requerida.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 27/08/2018.  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Expediente KIH-09152X

MINERIA

Appreciado(a) Cliente:  
**JORGE FONSECA**  
CALLE 21 8 90-

Zona: NOZONG  
BOYACA OP: 367665

Remitent: BOYACA 905090018  
Destinatario: BOCOTA 0310912018 09:58  
Origen: BOCOTA  
Código est: MAL0716



Código courier



Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

NO PERMITE BAJO PUERTA  
NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030413917  
Producto: 341-01

Quien Entrega  
 Otros  
 Dirección errada  
 No reclamado  
 No reside  
 Rehusado  
 Desconocido

Barrio: MUNICIPIO: TUNJA  
Municipio: BOYACA  
Dirección: CALLE 21 8 90-  
Fecha Cido: 03/09/2018 09:58  
Destinatario: JORGE FONSECA  
Remitent: CADENA  
Planta Origen: BOCOTA  
OP: 367665  
Prioridad:

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm  
Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.  
Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. ACO. SEP. OCT. NOV. DIC.

FECHA ENTREGA:  
 Reclamación Incongruencia  
 URBANO EXPRESS



RECOMENDADO

Código est: TEL: (01) 4123104444

Código courier



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**



Radicado ANM No: 20189030415461

Nobsa, 31-08-2018 15:33 PM

Señor:

**LUIS EMILIO TARAZONA**

Carrera 10 # 22-33

Tunja – Boyacá

**Ref: Respuesta a oficio que presenta recurso de reposición contra la resolución VSC-00470 del 17 de mayo de 2018, dentro del expediente FLL-154**

En atención al oficio No 20189030413472 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2018, por medio del cual se allega Recurso de Reposición contra la resolución VSC-00470 del 17 de mayo de 2018, dentro del expediente minero No FLL-154, me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, por razones estrictas de competencia la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica y jurídica de rigor y resuelva mediante el acto administrativo a que haya lugar, el cual le será notificado en debida forma.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

**Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa**

**Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera**

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Diana Figueroa- Abogada PARN

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 31-08-2018 15:33 PM

Número de radicado que responde: 20189030413472

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente FLL-154

Apreciado(a) Cliente:

LUIS EMILIO TARAZONA

CRA 10 22 33-

TUNJA

BOYACA

Zona: NOZONG

Remite: CADENA

Origen: BOGOTA

Fecha: 04/09/2018 10:55

OP: 367852

2383353180



cadena courier



Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

59

cadena courier



2383353180

URBANO EXPRESS ZONA NOZONG

Reclamos: Incongruencia:

FECHA ENTREGA:

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																		

Remite: CADENA  
Fecha Cido: 04/09/2018 10:55  
Destinatario: LUIS EMILIO TARAZONA  
Dirección: CRA 10 22 33-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado

Municipio: TUNJA  
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

59

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030415461

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega



Radicado ANM No: 20189030413851

Nobsa, 28-08-2018 16:28 PM

Ingeniera:

**CLAUDIA PATRICIA SALINAS GUAYACUNDO**

**Secretaria Seccional COPNIA Boyacá**

Calle 20 No. 13-10 -Oficina 211 C.C. Plaza Real

Tunja-Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su solicitud remitida dentro de la Investigación Preliminar Expediente No. BYC-PD-2018-00019-(EXP2018/181134) presentada bajo radicado No. 20185500579562 del 17 de agosto de 2018.

Respetada Ingeniera Claudia Patricia:

Dando alcance a su solicitud de la referencia mediante la cual solicita: "*alleguen copia del certificado de registro minero proferida dentro del expediente No. 01270-15 siendo el titular el señor EDUARDO CELY HERRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 4.208.026*" y teniendo en cuenta que la autoridad minera ha implementado la política institucional de "Cero Papel", por lo cual ha llevado a cabo el proyecto de digitalización de todos los expedientes físicos de los títulos mineros, me permito remitir en CD anexo, copia digital del Certificado de Registro Minero del contrato de concesión No. 01270-15.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: uno (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-08-2018 16:19 PM

Número de radicado que responde: 20185500579562

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01270-15

**Apreciado(a) Cliente:**  
**CLAUDIA PATRICIA SALINAS GUAYACUNDO**  
 CALLE 20 13 10 OFC 211 CC PLAZA REAL

TUNJA  
 BOYACA  
 Zona: NOZON9  
 Remitente:  
 CADENA - 300500018  
 Origen: BOGOTA 03/09/2018 09:58  
 Cadena S.A. - Tel: (01) 479 466 644 Fax: - www.cadenacourrier.com - Línea de atención al cliente 2383344038



Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

141

cadena courier



2383344038

▲ Reclamo:  ◆ Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes  
 ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

Hora  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  am  pm

Remitente: CADENA OP: 367665 Prioridad:  
 Fecha Ciclo: 03/09/2018 09:58 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: CLAUDIA PATRICIA SALINAS GUAYACUNDO  
 Dirección: CALLE 20 13 10 OFC 211 CC PLAZA REAL - Motivo Devolución:

Barrio:  
 Municipio: TUNJA  
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030413851

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación

Quien Entrega

Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros



Radicado ANM No: 20189030413871

Nobsa, 28-08-2018 16:28 PM

Doctor:

**JHONNY DAVID BERNAL PEÑA**  
Inspector 5° de Policía de Tunja  
Calle 25 No. 9-50-Tunja-Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20189030409972 del 16 de agosto de 2018.

Respetado señor Inspector:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

1. Sea lo primero precisar que el Alcalde de Tunja como garante del orden público y primera autoridad de policía de dicho municipio, ejerce como máxima autoridad de policía del municipio y con potestad jurisdiccional para dirimir las controversias que se presentan en desarrollo de la actividad minera por mandato de los artículos 307 y 309 de La Ley 685 de 2001 -Código de Minas-:

**“ARTÍCULO 307. PERTURBACIÓN. El beneficiario de un título minero podrá solicitar ante el alcalde, amparo provisional para que se suspendan inmediatamente la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto de su título. Esta querella se tramitará mediante el procedimiento breve, sumario y preferente que se consagra en los artículos siguientes. A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional.”.**

**ARTÍCULO 309. RECONOCIMIENTO DEL ÁREA Y DESALOJO.** Recibida la solicitud, el alcalde fijará fecha y hora para verificar sobre el terreno los hechos y si han tenido ocurrencia dentro de los linderos del título del beneficiario. La fijación de dicha fecha se notificará personal y previamente al autor de los hechos si este fuere conocido. En la diligencia sólo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito. La fijación del día y hora para la diligencia se hará dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes al recibo de la querella y se practicará dentro de los veinte (20) días siguientes. **En la misma diligencia y previo dictamen de un perito designado por el alcalde, que conceptúe sobre si la explotación del tercero se hace dentro de los linderos del título del querellante, se ordenará el desalojo del perturba-**





Radicado ANM No: 20189030414621

Nobsa, 30-08-2018 13:00 PM

Señor:  
**JESÚS ALEXANDER RODRIGUEZ**  
Cel: 3133108238  
Carrera 23 No. 22B – 16  
Paipa- Boyacá

Ref: Respuesta a oficio que allega Formatos y firmas, dentro del expediente 01-015-96.

En atención al oficio No 20189030394842 de fecha 16 de julio de 2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018 del título minero No 01-015-96; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el correspondiente acto administrativo, se le notificará oportunamente y en debida forma.

Así mismo es pertinente informar al titular minero que para la evaluación de la documentación allegada la autoridad minera tendrá en cuenta que la veracidad de la información presentada la cual es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión que tomará la autoridad minera.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRITO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica

Copia: No aplica

Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 30-08-2018 13:00 PM

Número de radicado que responde: 20189030394842

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente 01-015-96





Radicado ANM No: 20189030414731

Nobsa, 30-08-2018 13:29 PM

Señor:  
**JOSE MAURICIO IGUAVITA B**  
Cel: 3102826254  
Vereda Sativa, kilómetro 1 Vía Paipa  
Paipa - Boyacá

**Ref: Respuesta a oficio que allega Formatos de Regalías, dentro del expediente 01119-15.**

En atención al oficio No 20189030398112 de fecha 18 de julio de 2018, por medio del cual se allega los Formularios de Declaración de Producción, Liquidación y Pago de las Regalías del II trimestre de 2018 del título minero No 01119-15; al respecto me permito informarle que el oficio fue incorporado al expediente contentivo a fin de que, en el término no mayor a 30 días la Agencia Nacional de Minería realice la respectiva evaluación técnica, por lo tanto una vez se resuelva este asunto mediante el acto administrativo, se le notificará oportunamente en debida forma.

Así mismo es pertinente informar al titular minero que para la evaluación de la documentación allegada la autoridad minera tendrá en cuenta que la veracidad de la información presentada la cual es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma y que cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en la decisión que tomará la autoridad minera.

De antemano, gracias por la atención prestada.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos: No aplica  
Copia: No aplica  
Elaboró: Marcela Leguizamón- Abogada PARN  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 30-08-2018 13:29 PM  
Número de radicado que responde: 20189030398112  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: Expediente 01119-15

Apreciado(a) Cliente:  
**JOSE IGUAUITA**

Código de Cuentas

VEREDA SATIVA KIM 1 VIA PAIPA-



PAIPA  
BOYACA  
Zona: 150440  
Remite: OP: 367665  
CADERNA: 900500018  
Origen: BOGOTA 03/09/2018 09:58



Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Observación	Quien Entrega
<b>NO PERMITE BAJO PUERTA</b>	

Nombre o firma de quien recibe: 20189030414731  
Producto: 341-01  
Depto: BOYACA  
Municipio: PAIPA  
Bartio:  
Dirección: VEREDA SATIVA KIM 1 VIA PAIPA-  
Destinatario: JOSE IGUAUITA  
Fecha Cdo: 03/09/2018 09:58  
Remite: CADERNA  
OP: 367665  
Prioridad:  
Planta Origen: BOGOTA

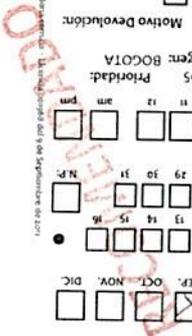
Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 Dirección errada  
 Otros

FECHA ENTREGA:  
URBANO EXPRESS  
ZONA -150440

Reclamos:  
 Incongruencia

Reclamos:  
 Incongruencia

CADERNA S.A. - TEL: (01) 471 11 66 66 - www.caderna.com.co - Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.





Radicado ANM No: 20189030415731

Nobsa, 03-09-2018 15:20 PM

Señor:

**JOSE ARISTOBULO NARANJO PULIDO**

E-mail: jimenea@hotmail.com

Celular: 3144772077

Carrera 11 No. 5-92 Sur Sogamoso-

Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030413432 del 27 de agosto de 2018.

Respetada Señor Naranjo:

Sea lo primero informar que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano –CMC- y la base de archivos computarizados de este Punto de Atención, se verificó que la placa No. JD8-09071 obedece a un contrato de concesión para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en el municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá, cuyo titular obedece al señor JORGE ARISTÓBULO NARANJO PULIDO por el término de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el RMN, la cual data 03 de abril de 2009.

De otra parte, cabe precisar que la autoridad minera no expide formalmente certificado de paz y salvo en materia de cumplimiento de obligaciones contractuales, no obstante, en cumplimiento a las funciones de fiscalización y seguimiento adelantadas al título minero No. JD8-09071, se pudo evidenciar que como consecuencia del concepto técnico No PARN-0858 del 09 de agosto de 2017, por medio del cual se evaluaron integralmente las obligaciones causadas dentro del expediente, se profirió el Auto PARN No. 3090 del 26 de octubre de 2017, notificado por estado jurídico No 72 del 01 de noviembre de 2017, mediante el cual se dispuso entre otras conclusiones lo siguiente:

"(...)

*2.4. Requerir bajo apremio de multa a los titulares mineros, de conformidad con las prescripciones del artículo 115 de la ley 685 de 2001, las siguientes obligaciones:*

*2.4.1. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV Trimestre de 2016, I, II, III, Trimestre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del presente Acto Administrativo.*

*2.4.2. El Formato Básico Minero correspondiente al anual de 2016 y semestral 2017, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del presente Acto Administrativo*

*2.4.3. El recibo de pago del faltante derivado del pago extemporáneo de la visita de fiscalización por la suma de SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 6.094 pesos m/cte.), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, en consonancia con lo indicado en el numeral 1.7 del presente acto administrativo.*

*De conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que sean allegados los anteriores requerimientos".*

*2.5. Poner en conocimiento de los titulares mineros que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal i), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, específicamente por la no presentación de FBM semestrales y anuales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, semestral 2015, junto con el plano de labores para cada anualidad; FBM semestral 2016, del Programa de Trabajos y Obras; la no presentación del acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado*



Radicado ANM No: 20189030415731

de trámite con vigencia no superior a noventa (90) días; de un informe detallado soportado con evidencia fotográfica, mediante el cual dé cuenta de las medidas adoptadas frente a las recomendaciones efectuadas en la inspección de campo sobre la seguridad e higiene minera, plasmadas en los informes de Fiscalización Integral radicados por FONADE, bajo los consecutivos No. 2014-7-3654 del 31 de julio de 2014, (ciclo 2), y No. 2014-101354 del 22 de octubre de 2014 (ciclo 3) de las de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del presente acto administrativo.

De conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001 se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

2.6. Poner en conocimiento de los titulares mineros que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal f), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente por el no pago de la multa impuesta a través de la Resolución GSC-ZC-000168 del 15 de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001 se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

2.7. Advertir al titular minero que no le está permitido realizar labores de construcción y montaje y explotación en el área del contrato de concesión hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la Autoridad Minera, y la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, debidamente ejecutoriada y en firme, so pena de incurrir en la conducta punible tipificada en el artículo 338 del Código Penal. (...)"

No obstante, las obligaciones contractuales que se hayan allegado y las que se alleguen con posterioridad a los autos en cita, se encuentran siendo evaluadas técnica y jurídica a fin de proferir decisión de fondo, emitida por medio acto administrativo sobre el estado actual del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales causadas.

Finalmente, me permito comunicarle que mientras la Autoridad Minera, no profiera un acto administrativo sancionatorio de caducidad y/o terminación de contrato de concesión No. JD8-09071, dicho título minero se considera vigente.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Nob...

Anexos: cero (0)  
 Copia: escribir No aplica.  
 Elaboró: Diana- Patricia Morantes Perez – Abogada VSC  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: 03-09-2018 15:17 PM  
 Número de radicado que responde: 20189030412302  
 Tipo de respuesta: Total  
 Archivado en: Expediente No JD8-09071

Bogotá D.C., Avenida Calle 26  
 Web: <http://www.anm.gov.co>

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Reclamo:  Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC  
 Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.  
 Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA OP: 368001 Prioridad:  
 Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO  
 Dirección: CRA 11 5 92 SUR-  
 Barrio:  
 Municipio: SOGAMOSO  
 Depto: BOYACA  
 Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415731

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

25 cadena courier 2383359333

341-01

www.cadenacourier.com

341-01

OP: 368001

Remite: CADENA

Fecha Ciclo: 05/09/2018 11:32

Destinatario: JOSE NARANJO PULIDO

Dirección: CRA 11 5 92 SUR-



Radicado ANM No: 20189030416161

Nobsa, 04-09-2018 13:29 PM

Señor:

**JORGE OMAR AVILA GALINDO**

E-mail: jorgelasjotas@hotmail.com

Celular: 3115275371

Carrera 25 No. 1C-03 Barrio Santa Isabel

Sogamoso- Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20185500585792 del 28 de agosto de 2018.

Respetado Señor Ávila:

Sea lo primero informar que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano –CMC- y la base de archivos computarizados de este Punto de Atención, se verificó que la placa No. 715R obedece a un contrato de concesión para la explotación de un yacimiento de Esmeraldas, ubicado en el municipio de Macanal, Departamento de Boyacá, cuyo titular obedece a los señores JORGE OMAR AVILA GALINDO y LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUATAVITA por el término de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el RMN, la cual data 12 de agosto de 2003.

De otra parte, cabe precisar que la autoridad minera no expide formalmente certificado de paz y salvo en materia de cumplimiento de obligaciones contractuales, no obstante, en cumplimiento a las funciones de fiscalización y seguimiento adelantada al título minero No. 715R, se pudo evidenciar que como consecuencia del concepto técnico No. RMN-0653 del 15 de junio de 2017, por medio del cual se evaluaron integralmente las obligaciones causadas dentro del expediente, se profirió el Auto PARN No. 2461 del 15 de agosto de 2017, notificado por estado jurídico No 52 del 22 de agosto de 2017, mediante el cual se dispuso entre otras conclusiones lo siguiente:

"(...)

2.3. *Requerir a los titulares mineros bajo apremio de multa según el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que se proceda a subir a la plataforma SI MINERO <http://siminero.minminas.gov.co/SIMINERO/> el Formato Básico Minero Anual 2016, junto con el plano de labores correspondiente.*

*De conformidad con el artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que sean allegados los anteriores requerimientos".*

2.4. *Poner en conocimiento a los titulares mineros que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada en el literal d), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, específicamente por no allegar el formulario de declaración de producción, liquidación y pago de la regalías del I y II trimestre de 2017.*

*De conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001 se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.*

2.5. *Poner en conocimiento de los titulares mineros que se encuentran incursos en la causal de caducidad contemplada*



Radicado ANM No: 20189030416161

en el literal f), del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, específicamente que se allegue la renovación de la póliza minero ambiental bajo las siguientes características:

(...) **Beneficiario:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2

**Asegurado:** Agencia Nacional de Minería, identificado con Nit. 900.500.018-2.

**Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las labores mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. 715R, celebrado entre LA EMPRESA NACIONAL MINERA – MINERCOL LTDA y los señores JORGE OMAR AVILA GALINDO y LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GUATAVITA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de esmeraldas en jurisdicción del municipio de Macanal, Departamento de Boyacá.

**VIGENCIA:** 5 AÑOS RENOVANDO ANUALMENTE SU VALOR A ASEGURAR (estas condiciones se dan al amparo de la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, la cual puede consultarse en [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co)).

**CALCULO DEL MONTO A ASEGURAR:**

**VALOR A ASEGURAR:**  $960\text{Kt/año} \times \$10.000/\text{Kt} \times 10\% = \$ 960.000 \text{ M/CTE.}$

La póliza debe presentarse en formato original, debe anexar el recibo de pago y condiciones generales, debe estar firmada por el tomador (...)

De conformidad con el artículo 288 de la ley 685 de 2001 se concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que los titulares alleguen los anteriores requerimientos.

- 2.6. Se le informa a los titulares que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, en posterior acto administrativo emitirá pronunciamiento de fondo dentro de los trámites referidos en los apartes anteriores, de conformidad con las competencias establecidas en las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013 y 310 del 05 de mayo de 201e, emitidas por la Agencia Nacional de Minería.

(...)"

No obstante, las obligaciones contractuales que se hayan allegado y las que se alleguen con posterioridad a los autos en cita, se encuentran siendo evaluadas técnica y jurídica a fin de proferir decisión de fondo, emitida por medio acto administrativo sobre el estado actual del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales causadas.

De otra parte, me permito comunicarle que mientras la Autoridad Minera, no profiera un acto administrativo sancionatorio de caducidad y/o terminación de contrato de concesión No. 715R, dicho título minero se considera vigente.

Finalmente, cabe reiterarle que las condiciones para la presentación de la Póliza minero ambiental son las siguientes:

**TOMADOR:** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 715R.

**BENEFICIARIO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

**ASEGURADO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

**VIGENCIA:** Por un (1) año.

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No 715R, celebrado entre la EMPRESA NACIONAL



Radicado ANM No: 20189030416161

MINERA – MINERCOL LTDA y los señores JORGE OMAR AVILA GALINDO y LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ GUATAVITA, durante la etapa de explotación de un yacimiento de esmeraldas en jurisdicción del municipio de Macanal, Departamento de Boyacá.

**CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR:** Producción: 960 quilates/año, para la etapa de explotación respectiva, conforme al PTO, aprobado.

Precio de Venta fijado: \$ 10.000 el quilate.

Porcentaje: 10% (960 quilates/año\*\$ 10.000)= \$ 960.000 M/cte.

**VALOR A ASEGURAR:** la póliza debe constituirse por un valor equivalente a NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA C/TE (\$ 960.000).

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

<i>MINERAL</i>	<i>PRECIO PROYECTADO</i>	<i>PRODUCCION PROYECTADA</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>VALOR</i>
ESMERALDA	\$10.000	960 Quilates	10%	\$ 960.000

**VALOR ASEGURABLE: \$ 960.000 M/Cte.**

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 04-09-2018 13:25 PM

Número de radicado que responde: 20185500585792

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 715R



## Diana Patricia Morantes Perez

---

**De:** Diana Patricia Morantes Perez  
**Enviado el:** miércoles, 05 de septiembre de 2018 09:37 a.m.  
**Para:** jorgelasjotas@hotmail.com  
**CC:** Diana Patricia Morantes Perez  
**Asunto:** NOTIFICACION RESPUESTA RADICADO 20185500585792  
**Datos adjuntos:** OFICIO PARA ENVIAR POR CORREO EXP 715R.pdf

SEÑOR  
JORGE OMAR AVILA GALINDO  
Ciudad

Adjunto al presente nuestro oficio No. 20189030416161 fechado 04 de septiembre de 2018, por medio del cual se da respuesta a su petición elevada bajo radicado 20185500585792 del 28 de agosto de 2018,

Va 1 archivo adjunto.

**Diana Patricia Morantes Pérez**  
Abogada  
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera  
Kilometro 5 vía Sogamoso a Nobsa  
Tel. 7717620 Ext. 8800  
[diana.morantes@anm.gov.co](mailto:diana.morantes@anm.gov.co)



Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833

[contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Código Postal: 111321

¡Soy agente con Seguridad y Protejo la Información!



La información contenida en este E-mail puede ser de carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

This message and any attached files may contain information that is confidential and/or subject of legal privilege intended only for use by the intended recipient. If you are not the intended recipient or the person responsible for delivering the message to the intended recipient, be advised that you have received this message in error and that any dissemination, copying or use of this message or attachment is strictly forbidden, as is the disclosure of the information therein. If you have received this message in error please notify the sender immediately and delete the message

Apreciado(a) Cliente:

JOSE AVILA *Jose Avila*

CRA 25 IC 03 BARRIO SANTA ISABEL

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOGOTA 05/09/2018 11:32

cedena courier



2383359327

341-01

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errata

Otros

Observación: **NO PERMITE BAJO PUERTA**

Quien Entrega:  Otros

Dirección errata

No reclamado

No reside

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030416161

Producto: 341-01

Depto: BOYACA

Municipio: SOGAMOSO

Barrio:  Desconocido

Rehusado

Reclamado

Dirección: CRA 25 IC 03 BARRIO SANTA ISABEL Motivo Devolución:

Destinatario: JOSE AVILA

Remite: CADENA

Fecha Cto: 05/09/2018 11:32

Planta Origen: BOGOTA

OP: 368001

Prioridad:  18

Horario: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 pm

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16

Mes:  ENF.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:  Reclamado  Incorrupto

URBANO EXPRESS

ZONA NOZONG

cedena courier

2383359327



Cedena S.A. TEL: (57) 1 59 54 64 316 - www.cedena.com.co - Última revisión del 17 de Septiembre de 2011

Revisión



Rad. ANM No: 20189030413951

Nobsa, 28-08-2018

Señora:

**JOSEFINA GOMEZ TORRES**

Email: [pedroeliaspatinob@yahoo.es](mailto:pedroeliaspatinob@yahoo.es)

Teléfono: No aplica

Celular: 310-8066762

Dirección: Calle 13 No 11 – 31 Oficina 309

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Firavitoba

Ref.: Respuesta a la información presentada bajo radicado No 20189030412742 del 24 de agosto de 2018.

Respetada señora Gómez:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que la respuesta la allegada a los requerimientos del Auto PARN No 0254 del 07 de febrero de 2018, se da por recibida, y en tal sentido, será incorporada al expediente No IJO-11392X a fin de ser evaluado técnica y jurídicamente y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca / Abogado VSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 28-08-2018

Número de radicado que responde: 20189030412742

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente IJO-11392X

Apreciado(a) Cliente:  
**JOSEFINA GOMEZ TORRES**  
CALLE 13 11 31 OFC 309-

FIRAVITOVA  
BOYACA  
Zona: 152350 OP: 367468  
Remitente: CADENA  
CADENA - 900500018  
Origen: BOGOTA 31/08/2018 11:40  
Cadena S.A. TEL: (57) (1) 371 64 64 FAX: 371 64 64



cadena courier



341-01

2383327124

cadena courier

Reclamo:  ▲  ◆  
Incongruencia:



2383327124

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA -152350

Mes **desconocido**  
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16  
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora  
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 367468 Prioridad:  
Fecha Ciclo: 31/08/2018 11:40 Planta Origen: BOGOTA  
Destinatario: JOSEFINA GOMEZ TORRES  
Dirección: CALLE 13 11 31 OFC 309-  
Barrio:  
Municipio: FIRAVITOVA  
Depto: BOYACA

Producto: 341-01  
Motivo Devaluación:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030413951	
<b>NO PERMITE BAJO PUERTA</b>	
Observación	Quien Entrega

Cadena S.A. TEL: (57) (1) 371 64 64 FAX: 371 64 64



Radicado ANM No: 20189030413761

Nobsa, 28-08-2018 14:05 PM

Señor:

**ELADIO ANGARITA ANGARITA**

E-mail: eladioangarita@hotmail.com

Celular: 3108186653

Calle 32 No 10B-04 Barrio San Cristóbal

Sogamoso –Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20189030410682 del 17 de agosto de 2018.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**TOMADOR:** ELADIO ANGARITA ANGARITA y PAUL GILBERTO MOJICA ESTUPIÑAN.

**BENEFICIARIO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

**ASEGURADO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificada con Nit. 900.500.018-2

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No HHM-08421, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y los señores el ELADIO ANGARITA ANGARITA y PAUL GILBERTO MOJICA ESTUPIÑAN, durante la etapa de explotación de un yacimiento de CARBÓN MINERAL; localizado en jurisdicción del municipio de Chiscas, en el departamento de Boyacá.

**CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR:** La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no con PTO y licencia ambiental, el monto asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por el titular para el último año de la etapa de exploración.

**VALOR ASEGURABLE:** \$ 960.763 M/Cte.

Lo anterior, de conformidad con lo regulado por el artículo 280 del Código de Minas. Que al tenor reza:

*“Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía.*

*El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios:*



Radicado ANM No: 20189030413761

- a) Para la etapa de exploración, un 5% del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad;
- b) Para la etapa de construcción y montaje el 5% de la inversión anual por dicho concepto;
- c) Para la etapa de explotación equivaldrá a un 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimado del mineral objeto de la concesión, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. El monto asegurado deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el presente artículo".

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Anexos: cero (0)  
Copia: escribir No aplica.  
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC  
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 28-08-2018 13:47 PM  
Número de radicado que responde: 20189030410682  
Tipo de respuesta: total  
Archivado en: Expediente No HHM-08421

**cadena courier**

Motivo Devolución: Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Reclamo:  Incongruencia:

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO.  SEP. OCT. NOV. DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8  9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 367468 Prioridad:  
Fecha Ciclo: 31/08/2018 11:40 Planta Origen: BOGOTA  
Destinatario: ELADIO ANGARITA ANGARITA  
Dirección: CALLE 32 10B 04 BARRIO SAN CRISTOBAL  
Barrio: SOGAMOSO  
Municipio: SOGAMOSO  
Depto: BOYACA

Motivo Devolución: Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030413761

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:  
ELADIO ANGARITA ANGARITA  
CALLE 32 10B 04 BARRIO SAN CRISTOBAL  
SOGAMOSO BOYACA  
Zona: NOZON9  
Remitente: 005090018  
Origen: BOGOTA 31/08/2018 11:40  
Código de seguimiento: 2383327135



Radicado ANM No: 20189030414541

Nobsa, 29-08-2018 16:48 PM

Señora:

**ESPERANZA MORENO CAMARGO**

Asistente Fiscalía 20 Delegada ante Alcaldes Municipales

Carrera 15 No. 14-23

Paipa-Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su devolución del Informe de Visita PARN-CTM-2018 proferido dentro del Título Minero 01-004-96 presentada bajo radicado No. 20185500579402 del día 17 de agosto de 2018.

Respetada Funcionaria:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito acusar recibo de la devolución del Informe de Visita de la referencia, para lo cual, por razones estrictas de competencia se procederá a remitir a oficina de la Coordinación de la Fiscalía Seccional de Duitama.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0) Copia:

No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARN (M)

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-08-2018 16:44 PM

Número de radicado que responde: 20185500579402

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente 01-004-96





Radicado ANM No: 20189030415901

Nobsa, 03-09-2018 17:14 PM

Señores:

**CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA**

**GILBERTO ARAQUE PINZÓN**

Calle 11 A No. 32-73

Duitama, Boyacá

Celular: 310-8524924

**Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GIK-10385X >>**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que actualmente el Punto de Atención Regional Nobsa está adelantando el proceso de liquidación de contratos de concesión, mediante el presente oficio se les requiere en su calidad de titulares, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato suscrito la manifestación ante la autoridad minera, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se les requiere para que alleguen la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación de la concesión por renuncia, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución que aceptó la renuncia dentro del título minero indicado en el asunto.

Por lo anterior, se les otorga el término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio para que radiquen ante el Punto de Atención Regional Nobsa la documentación requerida.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0"

Copia: "No aplica".

Elaboró: Liliana del Pilar Jiménez C. / Abogada PARN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 03-09-2018 16:22 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GIK-10385X

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros



2383359322

RECLAMO:  Incumplimiento  
 FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZONGY

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										

Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
<input type="checkbox"/>																																

Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	pm
<input type="checkbox"/>													

Remitente: CADENA OP: 368001 Prioridad:  
 Fecha Ctd: 05/09/2018 11:32 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: CARLOS NUÑEZ // GILBERTO ARAQUE  
 Dirección: CALLE 11A 32 73-

Municipio: DUITAMA  
 Depio: BOYACA  
 Producto: 341-01

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030415901  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
 Observación:  Otros *Camdo*



2383359322

Apreadado(a) Cliente: CARLOS NUÑEZ // GILBERTO ARAQUE  
 CALLE 11A 32 73-  
 DUITAMA BOYACA  
 Zona: NOZONGY OP: 368001  
 Remitente: CADENA - 90050018  
 Origen: BOGOTA 05/09/2018 11:32



cadena courier

341-01



Radicado ANM No: 20189030414331

Nobsa,29-08-2018 13:14 PM

Señor:

**QUERUBIN PINEDA ROJAS**

E-mail: proconsiltda@gmail.com

Cel: 3153913960-3143791843

Carrera 1 A No. 18 A-36 Manzana 1 Casa 7 Prados Alcalá

Tunja - Boyacá

**Asunto:** Respuesta a su Derecho de Petición presentado bajo radicado No 20189030411452 del 22 de agosto de 2018

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta clara y oportuna en los siguientes términos:

**TOMADOR:** QUERUBÍN PINEDA ROJAS.

**BENEFICIARIO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

**ASEGURADO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

**VIGENCIA:** Por un (1) año.

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No IDK-08381, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y el señor QUERUBÍN PINEDA ROJAS durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMÁS CONCESIBLES, localizado en Jurisdicción de del Municipio de San Luis de Gaceno, en el Departamento de Boyacá.

**CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR:**

Producción: Según Concepto Técnico de Evaluación del PTO, acogido por medio de Resolución No.00200 del 17 de abril de 2009, por medio del cual se aprobó dicho Programa de Trabajos y Obras, se concluyó la Producción final, de acuerdo a lo siguiente:

MINERAL EXPLOTAR	A	PORCENTAJE TOTAL PRODUCCIO N ESTIMADA	PRODUCCION ANUAL TONELADAS	PRODUCCION ANULA METROS CÚBICOS
GRAVAS		90	9.936	4.558
ARENAS		10	1.104	613
TOTAL		100	11.040	5.171



Radicado ANM No: 20189030414331

Precio referido UPME: según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018.

.- Gravas: \$ 18.580,04

.- Arenas: \$ 19.762,07

Porcentaje: 10%

**VALOR A ASEGURAR:**

MINERAL A EXPLOTAR	PORCENTAJ E TOTAL PRODUCCION ESTIMADA	PRECIO RESOLUCION UPME	PORCENTAJE	SUBTOTAL
GRAVAS	4.558	\$ 18.580,04	10%	\$ 8.468.782,232
ARENAS	613	\$ 19.762,07	10%	\$ 1.211.414,891
TOTAL	5.171			\$ 9.680.197,123

VALOR ASEGURABLE: \$ 9.680.197,123 M/Cte.

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29-08-2018 13:11 PM

Número de radicado que responde: 20189030411452

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No IDK-08381

Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

21

cadena courier



Reclamo  
 Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBANO EXPRESS ZONA NOZON9

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

Hora:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  am  pm

Remitente: CADENA  
 Fecha Ciclo: 31/08/2018 11:40  
 Destinatario: QUERUBIN PINEDA ROJAS  
 Dirección: CRA 1A 18A 36 MANZNA 1 CASA 7 PRADOS  
 Barrio:  
 Municipio: TUNJA  
 Depto: BOYACA

OP: 367468  
 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:

Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Producto: 341-01  
 NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030414331  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
 Observación: Quien Entrega



341-01



TUNJA  
 BOYACA  
 Zona: NOZON9  
 Remitente: CADENA  
 Origen: BOGOTA

QUERUBIN PINEDA ROJAS  
 CRA 1A 18A 36 MANZNA 1 CASA 7 PRADOS

Cadena S.A. TLU151147184648135 - www.cadenacurrier.com - Llamada por el día 9 de Septiembre de 2018





Radicado ANM No: 20189030422641

Nobsa, 19-09-2018 09:11 AM

Señor  
**HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY**  
Vereda Caracolí Km 1 – Cantera Villanueva  
Celular: 3138303617  
Barranca de Upia (Meta)

**ASUNTO:** Su oficio radicado con el No 20189030418262 del 10 de septiembre de 2018 - Título Minero No JBF-09291

Respetado señor

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle que teniendo en cuenta el título No JBF-09291 cuenta con licencia Ambiental otorgada y PTO aprobado, deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

**TOMADOR:** HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY

**BENEFICIARIO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2

**ASEGURADO:** AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2.

**VIGENCIA:** POR UN (1) AÑO

**OBJETO:** Garantizar el cumplimiento de los obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No JBF-09291, celebrado entre lo Gobernación de Boyacá hoy competencia de la Agencia Nacional de Minería y el señor HUMBERTO ANTONIO MONROY MONROY, durante la etapa de explotación, de un yacimiento MATERIALES DE CONSTRUCCION, localizado en Jurisdicción del Municipio de VILLANUEVA en el departamento de CASANARE .

**CAICULO DEL MONTO A ASEGURAR:** Producción: 45.000 M3/ año

Precio UMPE: \$18.580,04

Porcentaje: 10%. (45.000 M3/ año ) \* \$18.580,04= (\$81.675.360 pesos M/cte)

**VALOR A ASEGURAR:** La póliza debe constituirse por un valor equivalente a **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (\$83.610.180)**

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales



Radicado ANM No: 20189030422641

de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)  
 Copia: No aplica.  
 Elaboró: Dora Enith Vásquez Chisino/ Contratista.  
 Revisó: No aplica.  
 Fecha de elaboración: "F\_RAD\_S"  
 Número de radicado que responde: 20189030418262  
 Tipo de respuesta: Total ( x ) Parcial ( )  
 Archivado en: Expediente JBF-09291

**Observación**

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422641

Producto: 341-01

Depto: META

Municipio: BARRANCA DE UPIA

Barrio: BARRANCA DE UPIA

Dirección: VEREDA CARACOLI KM 1 CANTERA VILLANUEVA

Destinatario: HUMBERTO ANTONIO MONROY

Planta Origen: BOCOTA

Remitente: CADENA

Fecha Cielo: 21/09/2018 12:28

OP: 369329

Prioridad:

Hora: [Grid]

Día: [Grid]

Mes: [Grid]

FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO

ZONA: 501001

Reclamación: [Grid]

Motivo Devolución: [Grid]

Motivo Devolución:
 

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Observación:
 

- Otros
- Dirección errada
- No reclamado
- No reside
- Rehusado
- Desconocido

Remitente: CADENA  
 Origen: BOCOTA 21/09/2018 12:28  
 Remite: 900500018  
 Zona: Sponoi OP: 369329

VEREDA CARACOLI KM 1 CANTERA VILLANUEVA  
 BARRANCA DE UPIA  
 META

854844316

341-01

26



Radicado ANM No: 20189030420461

Nobsa, 13-09-2018 08:39 AM

Señor:

**MAURICIO MORENO MORALES**

Carrera 12 No. 7-49

E mail: Maomm23@hotmail.com

Aguazul - Casanare

Asunto: Respuesta a su oficio radicado No 20185500573522 del 13 de agosto de 2018 – Título Minero No LG9-15021.

Respetado señor Moreno

En atención a su oficio de la referencia, por medio del cual informa que en virtud de visita realizada el 16 de mayo de 2018 por parte de CORPORINOQUIA, suspendió las actividades de explotación dentro del contrato de concesión No. LG9-15021; me permito comunicarle que el mismo será incorporado al expediente, con el fin de tenerlo presente en la próxima visita de fiscalización realizada al área del título minero.

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Katherin Fonseca – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 12-09-2018 17:04 PM.

Número de radicado que responde: 20185500573522

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente LG9-15021

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

ONVITI LLANO

CES DEL LLANO

ZONA NOZON9



341-01

854836864



Remitente: CADENA  
 Fecha Cido: 20/09/2018 12:58  
 Destinatario: MAURICIO MORENO MORALES  
 Dirección: CRA 12 7 49-

Remitente: CADENA  
 OP: 369517  
 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: MAURICIO MORENO MORALES  
 Dirección: CRA 12 7 49-

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Barrio: YOPAL  
 Municipio: YOPAL  
 Depto: CASANARE

Producto: 341-01

94

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030420461

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación: Quien Entrega

YOPAL  
 CASANARE  
 CRA 12 7 49-

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Remitenete: CADENA - 900500018  
 Zona: NOZON9  
 OP: 369517  
 Origen: BOGOTA 20/09/2018 12:58

Remitenete: CADENA  
 Fecha Cido: 20/09/2018 12:58  
 Destinatario: MAURICIO MORENO MORALES  
 Dirección: CRA 12 7 49-

OP: 369517  
 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: MAURICIO MORENO MORALES  
 Dirección: CRA 12 7 49-

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

854836864



94

MAURICIO MORENO MORALES

Apreciado(a) Cliente:

Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

Reclamamos:

- Incongruencia:
- Incidencia:

FECHA ENTREGA:

MES:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

DIA:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.



Radicado ANM No: 20189030422301

(Ciudad), 18-09-2018 15:31 PM

Señores:

**EXPLORACION MINERA Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EXPLORAMCOL LTDA.**

Calle 23 N° 27-12

Yopal - Casanare

**Asunto:** <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. JLC-08321>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-09-2018 15:31 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente JLC-08321



854844315



ZONA NOZONG

CES DEL LLANO

Reclamos: Incongruencia:

FECHA ENTREGA:

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Hora:  am  pm

OP: 369529

Prioridad: BOCOTA

Planta Origen: BOCOTA

Remite: CADENA

Fecha Ckfo: 21/09/2018 12:28

Destinatario: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Dirección: CALLE 23 27 12-

Barrio: YOPAL

Municipio: YOPAL

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

8

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

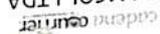
Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

CES DEL LLANO



854844315

Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA



CALLE 23 27 12-

YOPAL

BOYACA

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:

Reclamos: Incongruencia:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONG

854844315



Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

CALLE 23 27 12-

BOYACA

YOPAL

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:

Reclamos: Incongruencia:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONG

854844315



Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

CALLE 23 27 12-

BOYACA

YOPAL

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

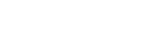
FECHA ENTREGA:

Reclamos: Incongruencia:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONG

854844315



Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

CALLE 23 27 12-

BOYACA

YOPAL

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:

Reclamos: Incongruencia:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONG

854844315



Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

CALLE 23 27 12-

BOYACA

YOPAL

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31 N.P.

Mes:  ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

FECHA ENTREGA:

Reclamos: Incongruencia:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONG

854844315



Appreciado(a) Cliente: EXPLORACION MINERA EXPLORAMCOL LTDA

CALLE 23 27 12-

BOYACA

YOPAL

Zona: NOZONG

Remite: CADENA 90500018

Origen: BOCOTA 21092018 12:28

OP: 369529

Producto: 341-01

Nombre o firma de quien recibe: 20189030422301

No reside  No reclamado  Dirección errada  Otros

Observación

Quien Entregó

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entregó

Depto: BOYACA

Municipio: YOPAL

Barrio: YOPAL

Dirección: CALLE 23 27 12-

Motivo Devolución:  Desconocido  Rehusado  No reclamado  Dirección errada  Otros

Planta Origen: BOCOTA

Prioridad: BOCOTA

OP: 369529

Hora:  am  pm

Día:  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29



Radicado ANM No: 20189030419941

Nobsa, 12-09-2018 11:39 AM

Señores:

**CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA**

**GILBERTO ARAQUE PINZON**

Calle 11ª No. 32-73

Duitama – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GIK-10384X>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. ACP

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 12-09-2018 11:19 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GIK-10384X

Apreciado(a) Cliente:  
CARLOS ELIECER NUÑEZ// GILBERTO ARAQUE

CALLE 11 32 73-

DUITAMA  
BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente:  
CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 18/09/2018 12:23

cadena s.a. Tel: (57) 41 378 66 66 Ext. 316



3503305

Observación  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
Quien Entrega

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE: 20189030419941

Producto: 341-01

Barrio: DUITAMA

Municipio: DUITAMA

Depto: BOYACA

Remitente: CADENA

Fecha Ciclo: 18/09/2018 12:23

Destinatario: CARLOS ELIECER NUÑEZ// GILBERTO ARAQUE

Dirección: CALLE 11 32 73-

Plano Origen: BOGOTA

OP: 369484

Prioridad:

Motivo Devolución:

Rehusado

Descotizado

No reclamado

No reside

Dirección errada

Otros

162

cadena courier



350330507

- Motivo Devolución:
- Descotizado
  - Rehusado
  - No reside
  - No reclamado
  - Dirección errada
  - Otros

Relaciones Incongruencia

FECHA ENTREGA:

RURAL EXPRESS

ZONA NOZON9

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.



341-01

17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

am pm

N.P.

cadena s.a. Tel: (57) 41 378 66 66 Ext. 316

www.cadena.com.co Licencia otorgada del 9 de Septiembre de 2011



Radicado ANM No: 20189030420481

Nobsa, 13-09-2018 08:40 AM

Señor:  
**HECTOR MONROY CAMACHO**  
Carrera 2 No. 07-44  
Santa Rosa de Viterbo – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. HIMD-01>>

Cordial saludo,

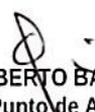
Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa  
Anexos: Cero "0".  
Copia: No aplica.  
Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. AC  
Revisó: No aplica.  
Fecha de elaboración: 12-09-2018 16:16 PM  
Número de radicado que responde: "No aplica".  
Tipo de respuesta: "Informativo".  
Archivado en: Expediente HIMD-01





Radicado ANM No: 20189030422351

(Ciudad), 18-09-2018 15:32 PM

Señores:

**ARTURO RINCÓN CAMACHO**  
**FREDY ALBERTO SÁNCHEZ GUZMÁN**  
**DIEGO MAURICIO REYES SÁNCHEZ**  
**FELKYN ELIECER REYES SÁNCHEZ**  
Calle 45 N° 9 -34 Barrio León Trece  
Soacha - Cundinamarca

**Asunto:** <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. JAG-08081>>

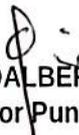
Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarleS que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titulares Mineros, aporten al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se les requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión; así mismo, acrediten el pago de las deudas declaradas en la Resolución VSC-000410 de 10 de mayo de 2017, so pena de la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-09-2018 15:32 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".





Radicado ANM No: 20189030423771

Nobsa, 20-09-2018 13:00 PM

Señores:

**JHOENNE ISABEL CIFUENTES NARANJO**  
**LILIANA CONSUELO RODRIGUEZ VENEGAS**  
Representante Legal **COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.**  
Email: [lrodriguez@colombiacleanpower.com](mailto:lrodriguez@colombiacleanpower.com)  
Dirección: Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409  
País: COLOMBIA  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20185500503382 de fecha 18 de septiembre de 2018. Contrato de Concesión No. FCF-142.

Cordial Saludo,

En atención al oficio indicado en el asunto, mediante el cual se allega solicitud de desistimiento al aviso de cesión del 100% de los derechos mineros emanados del Contrato de Concesión No. **FCF-142** presentado en favor de los señores **JESUS HERNANDO ZARATE PINILLA** y **EDWIN LEONARDO LOZANO LOZANO** bajo radicado No. **20185500519672**, es preciso informarle que el mencionado escrito será anexado al expediente con el fin que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, el cual le será notificado en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,



**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".  
Copia: "No aplica".  
Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA  
Revisó: "No aplica".  
Fecha de elaboración: 20-09-2018 12:46 PM  
Número de radicado que responde: 20185500503382.  
Tipo de respuesta: "Total"  
Archivado en: Expediente FCF-142

**Apreciado(a) Cliente:**  
**JHOENNE ISABEL CIFUENTES// COLOMBIA CLEAN POWER SA**

**CRA 13 93 68 OFC 409-**

BOGOTA  
 BOGOTA  
 Zona: NOZON9 OP: 369529  
 Remitente: CADENA - 900500018  
 Origen: BOGOTA 21/09/2018 12:28  
 Cadena Courier S.A. - Bici (57) 43 199 48 66 Fax 3445 - www.cadena.com.co

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

54

cadena courier  
 Reclamo:  ▲ Incongruencia:  ◆



FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes  
 ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  ACO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  
 17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  N.P.

Hora  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  am  pm

Remitente: CADENA OP: 369529 Prioridad:  
 Fecha Ciclo: 21/09/2018 12:28 Planta Origen: BOGOTA  
 Destinatario: JHOENNE ISABEL CIFUENTES// COLOMBIA CLEAN POWER SA  
 Dirección: CRA 13 93 68 OFC 409-

Barrio:  
 Municipio: BOGOTA  
 Depto: BOGOTA

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030423771  
*Riviera Parque 93*  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**  
 Observación Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Cadena Courier S.A. Tel. (57) 43 199 48 66 Fax 3445 - www.cadena.com.co - Llámenos por el 43 199 48 66



Radicado ANM No: 20189030423751

Nobsa, 20-09-2018 13:00 PM

Señores:

**JHOENNE ISABEL CIFUENTES NARANJO**  
**LILIANA CONSUELO RODRIGUEZ V. NEGAS**  
Repres. ante Legal COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S.  
Email: lrodriguez@colombiacleanpower.com  
Dirección: Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409  
País: COLOMBIA  
Departamento: BOGOTÁ, D.C.  
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20185500603392 de fecha 18 de septiembre de 2018. Contrato de Concesión No. ECB-121.

Cordial Saludo,

En atención al oficio indicado en el asunto, mediante el cual se allega solicitud de desistimiento al aviso de cesión del 100% de los derechos mineros emanados del Contrato de Concesión No. **ECB-121** presentado en favor de los señores **JESUS HERNANDO ZARATE PINILLA** y **EDWIN LEONARDO LOZANO LOZANO** bajo radicado No. **20185500519632**, es preciso informarle que el mencionado escrito será anexado al expediente con el fin que se realice el respectivo estudio jurídico y así proceder a emitir el acto administrativo que en derecho corresponda, el cual le será notificado en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra - Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 20-09-2018 12:38 PM

Número de radicado que responde: 20185500603392.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente ECB-121





Radicado ANM No: 20189030425101

Nobsa, 24-09-2018 13:26 PM

Señores:

**HECTOR ALONSO GALINDO BARÓN**

**JUAN MIGUEL PARRA LONDOÑO**

Calle 55 A Nº 111 C – 73 Apto 301

Bogotá D.C.

**Asunto:** <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GDI-142>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarles que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titulares Mineros, aporten al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se les requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión; así mismo, acrediten el pago de las deudas declaradas en la Resolución VSC-1417 de 22 de Noviembre de 2016 confirmada por la Resolución VSC-001196 de 14 noviembre de 2017, so pena de la imposición de las sanciones legales correspondientes.

Para el cumplimiento de lo requerido se les otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Carlos Federico Mejía M /Abogado PARN. 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 24-09-2018 13:26 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

**Apreciado(a) Cliente:**  
**HECTOR ALONSO GALINDO // JUAN PARRA**  
 CALLE 55A 111C 73 APTO 301-

BOGOTA  
 BOCOTA  
 Zona NOZON9  
 Cliente: 370384  
 CADENA: 500500018  
 Origen: BOGOTA 16/09/2018 12:03  
 C Cadena S.A. - Tel: (57) (1) 271 64 64 64 S.A. - www.cadenacourrier.com



350333672

341-01

341-01

Remitente: CADENA  
 Fecha Ciclo: 16/09/2018 12:03  
 Destinatario: HECTOR ALONSO GALINDO // JUAN PARRA  
 Dirección: CALLE 55A 111C 73 APTO 301-  
 Barrio:  
 Municipio: BOGOTA  
 Depto: BOGOTA

OP: 370384  
 Planta Origen: BOGOTA

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

Producto: 341-01

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20189030425101  
**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Observación Quien Entrega

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errada  
 Otros

30 cadena courier



350333672

Reclamo:  ▲ Incongruencia:  ◆

FECHA ENTREGA: RURAL EXPRESS ZONA NOZON9

Mes  
 ENE.  FEB.  MAR.  ABR.  MAY.  JUN.  JUL.  AGO.  SEP.  OCT.  NOV.  DIC.

Día  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  
 17  18  19  20  21  22  23  24  25  26  27  28  29  30  31  31

Hora  
 1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12 am pm



Radicado ANM No: 20189030418621

Nobsa, 10-09-2018 15:05 PM

Señora:

**BLANCA FLOR RODRÍGUEZ**

Carrera 11 No. 25 - 90 Sur

Barrio San José de la Providencia.

Sogamoso - Boyacá

**Asunto: Traslado de Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control efectuada al título minero No. 01300-A-15, en etapa de explotación.**

Respetada Señora Rodríguez,

De conformidad con los actos ejecutorios establecidos en la Resolución GSC No. 000671 de fecha 31 de julio de 2017, ejecutoriada y en firme el 10 de mayo de 2018, como resultado de la decisión tomada respecto de la solicitud de Amparo Administrativo sobre el expediente del asunto y proferida por la Agencia Nacional de Minería; según el artículo cuarto de dicho proveído, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control **PARN-001-2017-2018**, de junio de 2017 y del precitado Acto Administrativo y su respectiva constancia de ejecutoria.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: Un (1) CD

Copia: No aplica.

Elaboró: Hipólito Hernández Carreño-Abogado-GSCSM-PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: <<06-09-2018>>

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Informativo"

Archivado en: Expediente 01300-A-15.





Radicado ANM No: 20189030419231

Nobsa, 11-09-2018 11:59 AM

Señores:

**CARLOS ELIECER NUÑEZ QUIROGA**

**GILBERTO ARAQUE PINZON**

CALLE 11ª N° 32-73

Duitama – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales y constitución de póliza minero ambiental dentro del Contrato de Concesión No. GIK- 10385X >>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Así mismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, se le requiere para que allegue la póliza minero ambiental con vigencia de tres (3) años contados a partir de la terminación del Contrato de Concesión.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. AC<sup>R</sup>

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 11-09-2018 11:25 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente GIK- 10385X





Radicado ANM No: 20189030419241

Nobsa, 11-09-2018 13:11 PM

Señor:

**EDUARDO HELI PASACHOA MURILLO**

Carrera 11 No. 14-25

Sogamoso – Boyacá

Asunto: <<Solicitud de declaración bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de obligaciones laborales del Contrato de Concesión No. BKS-091>>

Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito informarle que la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando el proceso de liquidación de los títulos mineros sobre los cuales se ha declarado su terminación; por lo que para el cumplimiento de dicho trámite se hace indispensable que en su condición de Titular Minero, aporte al expediente escrito en el que se manifieste el haber cumplido con las obligaciones de carácter laboral a su cargo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

Para el cumplimiento de lo requerido se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la presente comunicación, el cual podrá ser allegado a cualquiera de las sedes de la Agencia Nacional de Minería en todo el país.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero "0".

Copia: No aplica.

Elaboró: Adriana Carolina Rivera/Abogada PARN. *ACR*

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 11-09-2018 12:08 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Expediente BKS-091





Radicado ANM No: 20189030422681

Nobsa, 19-09-2018 09:13 AM

Señor:

**CARLOS DAVID RIVERIA PABONEZ**

Calle 32A Sur No 4 B - 17

Celular: 3132953284

Bogotá D.C.

**Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20185500598122 del 11 de septiembre de 2018 - Título Minero No FLU-158**

Respetada señora.

Dando respuesta al oficio de la referencia, respecto a la solicitud de expedición de copias del **expediente completo** contentivo del título minero FLU-158, me permito precisarle que el titular del contrato de concesión es el señor **URIEL CECILIO ALGARRA MARTIN**, que en materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

*Artículo 260. Carácter público. El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.*

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

*Artículo 337. Objetivos. El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.*
- 5. Unificar la información existente con relación con el sector minero.*
- 6. Administrar el Registro Minero Nacional.*



Radicado ANM No: 20189030422681

A pesar de ello, **la publicidad de información técnica y económica del concesionario**, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 Ibídem:

**Artículo 88.** *Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros. Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.* (Subrayado fuera de texto)

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda **información técnica y económica del concesionario** aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, **salvo autorización expresa del mismo titular y/o previa orden de la autoridad judicial competente.**

Así las cosas, la Agencia Nacional de Minería puede suministrar la carpeta jurídica, la cual no goza de reserva y la información es de carácter público, para lo cual la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se



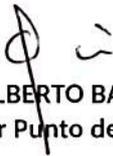
Radicado ANM No: 20189030422681

debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según su deseo.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta el número de folios de la carpeta jurídica, esto es, 530 folios; por tanto deberá cancelar el valor según la opción escogida.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



**JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON**  
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 19-09-2018 08:47 AM

Número de radicado que responde: 20185500598122

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No FLU-158

**RURAL EXPRESS**

**EXTREMADAMENTE  
VALENTE**

Apreciado(a) Cliente:  
**CARLOS DAVID RIVERA**

CALLE 32 A SUR 4B 17-

BOGOTA

BOGOTA

Zona: **NOZON9**

OP: 369529

Remitente:

CADENA - 900500018

Origen: BOGOTA 21/09/2018 12:28

Cadena S.A.

Tel: (57) (4) 378 66 66 Ext. 316 - www.cadena.com.co - Licencia otorgada del 9 de Septiembre de 2014



350332117



Motivo Devolución:

- Desconocido
- Rehusado
- No reside
- No reclamado
- Dirección errada
- Otros

20

Cadena Courier



350332117

Reclamo: Incompleta

FECHA ENTREGA:

ZONA NOZON9

341-01

MESES:

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
<input type="checkbox"/>											

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<input type="checkbox"/>																														

Remitente: CADENA

OP: 369529

Fecha C/da: 21/09/2018 12:28

Prioridad:

Destinatario: CARLOS DAVID RIVERA

Planta Origen: BOGOTA

Dirección: CALLE 32 A SUR 4B17-

Motivo Devolución:

Barrio: BOGOTA

Desconocido

Municipio: BOGOTA

Rehusado

Depto: BOGOTA

No reside

Producto: 341-01

No reclamado

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE 20180930422681

Dirección errada

Observación

Otros

Quien Entrega

Dirección errada

**NO PERMITE BAJO PUERTA**

Otros

20

Cadena S.A. Tel: (57) (4) 378 66 66 Ext. 316 - www.cadena.com.co - Licencia otorgada del 9 de Septiembre de 2014